DON GARCÍA SÁNCHEZ III «EL DE NÁJERA»: BIOGRAFÍA DE UN REINADO

Ángel Martín Duque
Universidad de Navarra

En unas jornadas de estudio dedicadas a la conmemoración del monarca cuyo sobrenombre ha quedado indeleblemente asociado en la historiografía moderna con el indicador de Nájera, se ha pensado que, como pórtico de una ponencia centrada siquiera sintéticamente en el análisis y la intepretación panorámica de su reinado, pueden ser oportunas unas breves reflexiones sobre el peso específico y la trascendencia de tal ciudad y su área de influencia en el anterior proceso de eclosión, crecimiento y consolidación de la monarquía pamplonesa. Se trata de resaltar simplemente algunos datos y detalles quizá minusvalorados con frecuencia y con ello salir al paso de ciertos lugares comunes campantes todavía en estudios por lo demás de notoria calidad y provechosamente consultados. No parece que estas leves acotaciones previas puedan solaparse con la exposición que sobre «Nájera en tiempos del rey Don García III» y con bien probada solvencia desarrolla en estas mismas sesiones de trabajo una profesora auténtica especialista en la materia.

NÁJERA, EN EL CRECIMIENTO DEL NACIENTE REINO PAMPLONÉS

Remontándonos, pues, algo más de un siglo atrás, cabe constatar en primer lugar la significación de la ciudad a raíz de su conquista hacia los años 922-923 por Sancho I Garcés, héroe epónimo y tronco de la nueva dinastía regia pamplonesa. No se suele subrayar, sin embargo, que semejante empresa sólo fue posible gracias a la activa participación de Ordoño II de León[1], quien probablemente colaboró también en el diseño y la fundamentación ideológica de la nueva monarquía hispano-cristiana fraguada a partir de la «Navarra primordial» es decir, desde los valles, oquedades interiores y rebordes meridionales del segmento occidental del Pirineo y sus sierras exteriores[2].

En todo caso, la incorporación de Nájera y su área riojana de influencia, *terra Nagerensis*, avaló de manera decisiva la articulación del antiguo espacio político pamplonés como un verdadero reino, homologable a escala europeo-occidental. Hasta entonces el islote cristiano subsistente en torno a Pamplona,—la tierra, *terra* o *arva Pampilonensis*[3], había formado una especie de singular «principado tributario», teóricamente subordinado durante dos siglos al Islam cordobés sin perjuicio de las reiteradas alternativas de insumisión y fidelidad política[4].

La nueva monarquía, como tal vez habían convenido previamente los mencionados reyes, iba a constituir gracias a su plataforma o despliegue riojano un recio antemural cristiano frente a las reiteradas expediciones armadas cordobesas que hasta entonces venían remontando preferentemente el tramo navarro-riojano del valle Ebro para lanzar sus profundas arremetidas por los dominios leoneses de la Meseta Superior a través de su franja de baluartes defensivos de Alava y la primigencia Castilla . Iba también a concluir así prácticamente la larga serie de incursiones sarracenas a través de Alava[5].

---

[1] Cf. A. Martín Duque, «El reino de Pamplona», *Historia de España Menéndez Pidal. VII-2. Los núcleos pirwenaicos (718-1035). Navarra, Aragón, Cataluña*, p. 106-112.

[2] Ibid. p. 115-118.

[3] En la «Adición pamplonesa» de la «Crónica Albeldense». J. Gil Fernández, *Crónicas ovetenses*, Oviedo, 1985, p. 188.

[4] A. Martín Duque, «El reino de Pamplona», p. 89-115. Reseña de las reiteradas expediciones entre los años 767 y 934.

[5] A. Cañada Juste, «Álava frente al Islam», *La formación de Álava*, Vitoria, 1985, p. 135-163.

Los sucesivos lazos de parentesco entre las dos dinastías regias[6] iban a revalidar el hermanamiento ideológico y operativo que asignaba originariamente al espacio político pamplonés las funciones de sólido escudo oriental de la gran formación monárquica astur-leonesa. Dilatada ésta ampliamente hasta la cinta del Duero, a su soberano se había atribuído expresamente apenas tres o cuatro décadas antes la primacía en el supremo proyecto de restauración cristiana en toda la península hispana, [Alfonso III] *in omni Spania regnaturus*[7].

Como bajo el anterior régimen musulmán, Nájera siguió siendo el centro organizador de su terra o periferia inmediata, es decir, con sus distritos (*castra*) y villas hasta la raya fronteriza con la Marca Superior cordobesa, «hasta Tudela» (*usque Tutelam*), sin duda la actual Tudelilla. Así se consigna puntualmente en la «Adición pamplonesa» de la «Crónica Albeldense» fechada en el año 976. Por cierto que en ella el autor, el abad Vigilán o alguno de sus colaboradores, silencia significativamente —en clara «censura» política[8]— la pérdida ocho o diez años antes de Calahorra y el valle del Cidacos que, como es bien conocido, también había ganado en su día Sancho I Garcés.

La «tierra najerense» iba a representar la profunda y vital frontera sureña del reino y en ella las ramas más dinámicas de la aristocracia fundiario-militar propiamente pamplonesa, atraídas por los alientos y también los lucros de la conquista y luego su azarosa defensa, se sobreimpusieron al sedimento anterior de población mozárabe, incrementada ésta luego por sucesivas ondas migratorias de cristianos llegados desde diferentes ciudades musulmanas como todavía se detecta expresamente durante el reinado de Sancho el Mayor[9]. No deben olvidarse, por otro lado, las aportaciones demográficas castellano-alavesas, perceptibles especialmente en los valles de los ríos Oja y Tirón. En esta especie de crisol social no llegó a singularizarse una nobleza propiamente «najerense», sino que sus magnates se identifican plenamente en los textos documentales con los denominados *barones* y

---

[6] Ibid. p. 115-118.

[7] En la llamada «Crónica Profética», especie de apéndice de la «Albeldense». Ed. J. Gil Fernández, *Crónicas asturianas*, Oviego, 1985, p. 186-188.

[8] Se podrían citar otros casos de ocultación consciente de datos importantes en la historiografía «oficial» pamplonesa del mismo período.

[9] Cf. A. Martín Duque, «El reino de Pamplona», *Historia de España Menéndez Pidal*, VII-2, p. 174-185.

milites Pampilonenses, mientras que, en cambio, la documentación coetánea distingue muy bien el círculo de los *barones Aragonenses* como en su momento iba a ocurrir con el de los *seniores Alavenses*[10].

Arrasada por Abd al-Rahman III (924) y de nuevo por Almanzor a finales del mismo siglo y apartada además de la frontera, Pamplona fue perdiendo pronto su dimensión como polo septentrional, ahora un tanto recóndito de la joven monarquía. No sufrió, sin embargo, deterioro en ningún momento su categoría como cuna simbólica y «cabeza del reino» (*caput regni*) al que había comunicado su nombre *regnum Pampilonense*. Quedó empero degradada además social y jurídicamente y convertida en poco más que una *villa* o colectividad de campesinos cuando más adelante fue transferido su «señorío» directo sobre la ciudad y su término al obispo pamplonés y su sede catedralicia[11].

No sorprende así que el eje cultural del reino y los favores de los sucesivos monarcas se fueran desplazando también en el mismo sentido y que, salvo Leire, quedaran semiolvidados los establecimientos monásticos tan florecientes durante el siglo IX en los recónditos parajes norteños de la «Navarra primordial» como había puesto de manifiesto San Eulogio de Córdoba tras su recorrido por aquellos parajes[12]. Desde las tempranas y florecientes comunidades monásticas najerenses, San Martín de Albelda y San Millán de la Cogolla en particular, se organizó ahora una cuantiosa renovación del depósito pamplonés de tradiciones religiosas y culturales, enriquecido con notables aportaciones mozárabes. No sor-

---

[10] Cf. A. Martín Duque, «Señores» y «siervos» en el Pirineo occidental hispano hasta el siglo XI», *Señores, siervos y vasallos en la Alta Edad Media*, Pamplona, 2002 (XXVIII Semana de Estudios Medievales. Estella, 2001), p.377-386 especialmente.

[11] A.. Martín Duque, *El señorío episcopal de Pamplona hasta 1276*, «La catedral de Pamplona», Pamplona, 1994, 1, p. 71-80, y 2, p. 222-225. Este tipo de concesiones había proliferado desde el siglo IX en la Cristiandad europeo-occidental y, aunque en menor grado, también en las demás formaciones políticas hispano-cristianas. Cf. por ejemplo, O. Guyotjeannin, *Episcopus et comes. Afirmation et déclin de la segneurie épiscopale au Nord du royaume de France. Beauvais-Noyon, X-début XIII s.* París, 1987. Las breves consideraciones de A. Blázquez Garbajosa, «Les seigneuries épiscopales espagnoles: origine et importance» (*Bulletin Hispanique*, vol. 84, 1982, p. 241-263) se basan principalmente en los esquemáticos datos publicados por M. Pérez Villamil, «El señorío temporal de los obispos de España en la Edad Media» *Boletín de la Real Academia de la Historia*, núm. 68, 1916, p. 361-390. No distingue con claridad las rentas propiamente señoriales de las prerrogativas y exacciones jurisdiccionales. En ambos estudios se ignora además el señorío episcopal de Pamplona.

[12] Cf., por ejemplo, A. Martín Duque, «El reino de Pamplona», *Historia de España Menéndez Pidal*, VII-2, p. 57-59 y 245.254.

prende así que en tan singular encrucijada se alumbrara la primera memoria historiográfica autóctona pamplonesa dentro de la expresiva serie de códices que ilustraban desde diferentes perspectivas intelectuales los fundamentos ideológicos del segundo y dinámico espacio regio hispano-cristiano[13].

Convertida de hecho en su único núcleo realmente urbano[14], Näjera vio incrementadas pronto sus correlativas funciones en el conjunto del reino pamplonés. Llegó a ser también dentro del mismo siglo X su principal foco de irradiación económica. Además de mercado de ámbito comarcal, Nájera encauzaba probablemente en buena parte el tráfico de mercancías a larga distancia que cruzaba o, mejor, sobrevolaba los dominios pamploneses. Y en este punto debe subrayarse también la posible intervención de Sancho el Mayor en la tarifación de las tasas del peaje transpirenaico que se debía liquidar en Pamplona y Jaca conforme al texto que dos generaciones después confirmó su nieto el rey Sancho Ramírez. En esta «carta de los portazgos» (*carta de illos portaticos*) que databa sin duda de tiempos anteriores (*secundum usaticos meorum parentum*)[15], se combinan las referencias a mercancías provenientes de un tráfico a media distancia y radio peninsular con otras propias de las largas distancias y escala continental y transmediterránea.

No se puede atribuir con certeza a Sancho el Mayor esta interesante previsión fiscal pero, en todo caso, no cabe duda de su protagonismo en la actualización del estatuto urbano de Nájera según se indicará. Esta fijación de normas de convivencia de un vecindario integrado en buena parte por gentes dedicadas a las actividades artesanales y mercantiles, pudo representar también la primera medida significativa de un monarca pamplonés en la potenciación socio-económica de una escala señera de la ruta de las peregrinaciones jacobeas que entonces debieron de empezar a demandar infraestructuras adecuadas al incremento de viandantes.

---

[13] Cf. M. Díaz y Díaz, *Libros y librerías en La Rioja altomedieval* Logroño, 1979; «Tradiciones culturales librarias en el reuino de Pamplona», *Ante el milenerio del reinado de Sancho el Mayor, un rey navarro para España y Europa*, Pamplona, 2004, p. 197-212 (XXX Semana de Estudios Medievales. Estella, 2003). Una intepretación, A. Martín Duque, «El reino de Pamplona», p. 63-74.

[14] Ibid. p. 176-179.y 183-185.

[15] Ed. L. Vázquez de Parga, J. M. Lacarra y J. Uría, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, 3, Madrid, 1949 (reimp. Pamplona, 1992), núm. 76 (p. 109); J. M. Lacarra, *Un arancel de aduanas del siglo XI*, Zaragoza, 1950. Las dorrespondientes tasas en provecho del monarca se liquidaban unas en especie y otras en metálico.

Por otra parte, no parece superfluo insistir una vez más en que fue Sancho I Garcés —y no su tataranieto Sancho III Garcés el Mayor como por rutina se sigue repitiendo[16], quien dejó expedito el tramo riojano para cuantos dentro ya del siglo X peregrinaban ya hasta Santiago, siquiera se tratara todavía de una minoría selecta de eclesiásticos y magnates[17]. En este trasiego piadoso de personas y lógicamente bienes materiales en pausado pero continuo desarrollo, debió de sobresalir pronto Nájera como final de etapa de primera magnitud. Cabe señalar a este respecto que el último asiento del mencionado arancel de pesjes contiene ya una minuciosa casuística relativa al peregrino o *romeo*, bien solitario o bien agrupado y tanto pobre como negociante.

En cuanto respecta, por otro lado, al aludido estatuto jurídico o fuero de Nájera promulgado por Sancho el Mayor y simplemente confirmado medio siglo después por su nieto Alfonso VI[18], no se suele resaltar como sin duda merece el temprano calado socio-jurídico y económico de semejante concesión. Se trata de unas pautas de convivencia vecinal que, además de prefigurar en cierto modo los ulteriores fueros homólogos de franquicia de Jaca y Estella (1076/1077)[19], significan históricamente para el reino pamplonés tanto como para el leonés el fuero local otorgado por Alfonso V (1017-1020), y ambos pueden calificarse conjuntamente como los primeros «fueros» urbanos de la España cristiana[20].

---

[16] Fue el autor de la «Historia Silense» quien poco antes de mediar el siglo XII adjudicó erróneamente a Sancho el Mayor no sólo la «desviación» del Camino sino incluso la propia conquista de Nájera (*Ab ipsis namque Pirineis iugis ad usque castrum Nazara, quidquid terre infra continetur a potestate paganorum eripiens, iter Sancti Iacobi quod barbarico timore per devia Alabe peregrini declinabant, absque retractionis obstaculo currere fecit*. F. Santos Coco, *Historia Silense*, Madrid, 1921, p. 63-64). Hace más de tres décadas se demostró ya la confusión que había generado un lugar común tan reiterado todavía. An.Ubieto Arteta, «Una variación en el Camino de Santiago», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 9, 1973, p. 49-69.

[17] De otro modo no se explicaría, por ejemplo, que en el año 951 en la ida y vuelta del sepulcro del apóstol, el obispo Godescaldo de Puy hiciera doble escala en el monasterio de San Martín de Albelda. M. Díaz y Díaz, *Libros y librerías en La Rioja altomedieval*, p. 55, 58-60 y apéndice 1, p. 279-281.

[18] Para que la ciudad y todos sus moradores, afirma el rey castellano-leonés, permanezcan *in tali fuero steterat in tempore eui mei Sancii regis et in tempore Garseanis regis similiter*. Ed. Mª Luisa Ledesma Rubio, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*, Zaragoza, 1989, núm. 1. Confirmación de Alfonso VII (c. 1140), T. Muñoz y Romero, *Colección de fueros municipales y caertas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, Madrid, 1847 (reimp. 1970), p. 287-295.

[19] Cf., por ejemplo, A. Martín Duque, «El fenómeno urbano medieval en Navarra», *El fenómeno urbano medieval entre el Cantábrico y el Duero*, Santander, 2000, p. 9-51.

[20] Albergaba asimismo sin ninguna duda Nájera con su periferia un número apreciable de pobladores judíos El «fuero de los judíos de Nájera» del que sólo se conocen alusiones bastante posteriores, (como en

Erigida pronto en sede episcopal[21], dignidad acorde con su peso político relativo en el reino, Nájera llegó a ser residencia seguramente predilecta y más frecuentada de los monarcas pamploneses. Debe, con todo, tenerse muy en cuenta que, según es bien sabido, la corte de dichos soberanos, como de buena parte de los demás reyes cristianos coetáneos, era predominantemente itinerante, se desplazaba sin cesar de un sitio a otro[22]. Y el punto donde el momarca decidía hacer escala, se convertía prácticamente en su casa (*domus regia*) o *palatium*, centro político ocasional del reino, su capital en el sentido moderno de este término, y donde se congregaba el aula regia, curia, corte o consejo de magnates convocados en número cambiante según la entidad de los asuntos objeto de consulta, audiencia y decisión. En definitiva, allí donde el rey se encontraba en un momento dado, incluso en una simple acampada, se convertía *ipso facto* en su «sede regia» (*sedes regia*)[23]. Se ha aducido en ocasiones esta expresión con referencia a Nájera como supuesta capital (*Hauptstadt*) en la aludida acepción moderna de este término. Pero una lectura contextual del documento donde figura, sugiere que este fue simplemente expedido, «constituída en Nájera la sede regia» (*in Nagela constituta sede regia*), es decir, en una de las estancias y sesiones, presumiblemente asiduas, del palacio

---

su extensión a Tudela, recién conquistada por Alfonso I el Batallador, 1119. Pub. L. J. Fortún Pérez de Ciriza, «Colección de 'fueros menores'dee Navarra y otros privilegios locales (I)», *Príncipe de Viana*, 43, núm. 9 (p. 290-291) parece poder datarse, al menos en su forma embrionaria, hacia tiempos poco posteriores a la conquista de la ciudad.

[21] Obituario episcopal pamplonés, J. M. Lacarra, «Textos navarros del Códice de Roda», *Estudios de Edad Media de la Cororna de Aragón*, 1, 1945,. p. 263. El obispo pamplonés Galindo consagró a los obispos Sisuldo de Calahorra, Teodorico de Tobía y Ferriolo de Sasabe (Aragón). La pérdida posterior de Calahiorra (c. 963/968) supuso también la de su sede episcopal. Entre tanto la de Tobía se había trasladado a Nájera.

[22] A. Martín Duque, «Monarcas y cortes itinerantes en el reino de Navarra», *Viajeros, peregrinos, mercaderes en el Occidente medieval*, Pamplona, 1992 ((XVIII Semana de Estudios Medievales. Estella '91), p. 245-270. Cf. también la obra de alta divulgación *Sedes reales de Navarra*, dir. L. J. Fortún, Pamplona, 1991.

[23] Donación verificada hacia 1027-1030, un 3 de enero, por Sancho el Mayor a favor del monasterio de San Saturnino de Tabernoles, cerca de Seo de Urgel. Aunque con errores causados por su tradición manuscrita hasta llegar al tenor actualmente conocido, es sustancialmente fidedigna la transcripción del erudito aragonés Joaquín de Traggia (1748-1813), inserta en la colección de su nombre (Biblioteca de Real Academia de la Historia). Ed. J. Pérez de Urbel, *Sancho el Mayor de Navarra*, ap. 2, núm. 22 (p. 358-360) que lo fecha erróneamente en 1022. R. Jimeno Aranguren y A. Pescador Medrano, *Colección documental de Sancho Garcés III el Mayor, rey de Pamplonma (1004-1035)*, Pamplona, 2003, núm. 26, lo datan hacia 1027-1035, pero este segmento cronológico se puede acortar tal como se ha señalado.

o sede ambulante del rey (*Königspfalz*) en aquella población. En ningún caso cabe afirmar, pues, que la misma ciudad fuese sede exclusiva del monarca.

Por otra parte, no parece adecuado pensar en un «reino de Nájera» diferenciado del de Pamplona o yuxtapuesto a él[24], como tampoco existió realmente el llamado «reino de Viguera»[25]. En ambos casos, como en otros que no procede detallar aquí, se ha confundido con la intitulación, fórmula genuinamente expresiva de la suprema autoridad del monarca, con la cláasula complementaria de la data que se refiere de manera accesoria al monarca «reinante» (*Regnante*) y, ocasionalmente, a otros soberanos vecinos, así como también a dignatarios eclesiásticos y laicos del propio reino indicando en cada caso de modo cambiante y accesorio el ámbito de ejercicio de su respectiva potestad[26].

BIOGRAFIAR A UN REY O SU REINADO

Entrando ya de lleno en el contenido sustancial previsto por los organizadores de la «Semana» para esta ponencia, el enunciado «biografía de un reinado», sin duda acertado y sugerente, parece requerir, al menos en el presente caso, unas mínimas precisiones. Para aquella época, hace casi un milenio, y dada la pobreza de las informaciones fehacientes de que se dispone —un puñado de textos documentales escuetos y poco elocuentes en detalles personales[27] más los parcos y tardíos retazos cronísticos que generalmente distorsionan los comportamientos y motivaciones personales—, biografiar a un rey representa más bien historiar hasta donde cabe su reinado, es decir, su voluntad y acción política tal como pueden traslucir sus obras, es decir, un escaso número de acontecimientos desigualmente conocidos.

En todo caso, y como en cualquier aproximación a los entresijos de la mente humana, es preciso tener bien en cuenta el contexto, siempre multicolor, el

---

[24] Cf. A,. Martín Duque, «El reino de Pamplona», p. 165-166. Sólo por razonable analogía puede admitirse el título del estudio, por lo demás muy estimable, de Mª C. Fernández de la Pradilla Mayoral, *El reino de Nájera (1035-1076). Población, economía, sociedad y poder*, Logroño, 1991.

[25] Cf. A. Martín Duque, «El reino de Pamplona», p. 221-222.

[26] Ibid., 207-211.

[27] Solo se conocen unos 60 diplomas expedidos a nombre de García III.

complejo poliedro de circunstancias que viene a ser toda trayectoria vital. El cuestionario de la «Semana» contempla, de manera sin duda acertada y en cuanto cabe exhaustiva, esa variedad de espejos y perspectivas. En dos conferencias se va a tratar y previsiblemente debatir sobre el tejido social y sus cambios y ello desde la estrechísima ventana de una generación abierta a los pausados ritmos de todo proceso de larga duración. Suman seis las conferencias que situarán el período en la atmósfera cultural, con especial atención lógicamente a las expresiones religiosas y sobre todo artísticas. La situación en los cercanos aledaños de la España musulmana y, más concretamente, de su Marca o Frontera Superior y, por otro lado, los barruntos de cruzada frente al Islam en el gran ámbito europeo-occidental del mundo cristiano, contribuyen sin duda a encuadrar las otras dos conferencias de argumento directamente histórico-político, una a escala peninsular y la otra con la mirada puesta ya directamente en el personaje y los sucesos que han inspirado, pienso, el enunciado general y los contenidos de las presentes jornadas de estudio.

TRIÁNGULO POLÍTICO-FAMILIAR, ¿FRACASO DE UN GRAN PROYECTO?

Volviendo, pues, al supuesto aquí planteado, «biografía del reinado», se intentará verificar un acercamiento comparativo a los propósitos e intenciones de García de Nájera en cuanto vértice de un triángulo de caracteres y comportamientos, situando en los otros dos ángulos a Ramiro, el hermanastro «barragán»[28] que no adulterino, seis o siete años mayor; y en el otro lado, a Fernando, el segundo hermano legítimo, uno o dos años menor. Este juego de líneas de fuerza o tensiones vitales es objeto de especial atención y abordado con inteligente mesura en la última de las aludidas ponencias, titulada «Las relaciones del rey Don García con sus hermanos». A este mismo cruce de personalidades se va referir precisamente a manera de modesto extracto el resto de esta intervención pues, de otra forma y por imposición de las aludidas fuentes de conocimiento, la «biografía del reinado»

[28] Nacido de una unión mozos solteros Cf. J. M. Ramos Loscertales, *El reino de Aragón bajo la dinastía pamplonesa*, Salamanca, 1961, p. 52-56. La «Historia Silense» (ed. F. Santos Coco, Madrid, 1921, p. 54-65) lo considera *ex concubina ortum adulterinus*. La «Crónica Najerense» (ed. An. Ubieto Arteta, *Crónica Najerense*, Zaragoza, 1985, p. 91) se limita a recordar que era el primogénito, nacido de «cierta noble dama de Aibar», *ex quadam domina nobili de Aybar*.

quedaría semivacía y casi inaprehensible. De todas formas y aunque con algunos matices, se van a compendiar simplemente puntos de vista e interpretaciones propuestas ya en varias publicaciones[29].

Para perfilar intelectualmente el escenario en que se movieron los tres hermanos —pues el cuarto, Gonzalo, apenas asoma en el horizonte histórico—, parece que resulta imprescindible a manera de telón de fondo, volver primero la vista atrás hacia el padre, Sancho III el Mayor. Cabe subrayar ante todo que, en opinión de quien suscribe, el proyecto político que orientó todo el reinado de este gran monarca pamplonés contemplaba como principal objetivo reforzar la compenetración y armonía entre los dos reinos hispano-cristianos y, más concretamente, la restauración de la paz (*renovatio pacis*) en el interior de cada uno de ellos[30].

Como sus dominios pamploneses albergaban una sociedad singularmente compacta, jerarquizada y sin fisuras[31], se puede presumir que la mirada del monarca pamplonés se dirigía solidariamente hacia Castilla y, sobre todo, al marco superior de poder público que encuadraba este condado, la dilatada monarquía leonesa. Esta apenas había salido todavía de una larga fase de agitaciones, al menos tres generaciones, caracterizada por las insumisiones, veleidades y discordias nobiliarias extendidas desde el gran condado de Castilla hasta el mosaico condal galaico, un desgarramiento interno calificado reciente y certeramente con la expresión coetánea de «alfetena» o *fitna*[32], una situación que incluso iba a reavivarse a raíz de la prematura muerte de Alfonso V (1028). Por lo demás para Sancho el Mayor la citada acción apaciguadora era condición necesaria para afrontar oportunamente y con ventaja su segundo y máximo horizonte político, la «destrucción de los paganos» (*delectio paganorum*), es decir, la pugna abierta contra el Islam como medio para completar la recuperación cristiana de toda Hispania.

---

[29] Cf.; en especial, A. Martín Duque,«Navarra y Aragón», *Historia de España Menéndez Pidal. 9, La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*, Madrid, 1998, p. 237-323.

[30] Cf., por ejemplo, A. Martín Duque, «Sancho III de Navarra, *rex Ibericus*», *De Hispania a España. El nombre y el concepto a través de los siglos*, Madrid, 2005, p. 103-120.

[31] Cf., por ejemplo, A. Martín Duque, «Definición de espacios y fronteras en los reinos de Asturias-.León y Pamplona hasta el siglo XI», *Los espacios de poder en la España medieval*, Logroño, 2002 (XII Semana de Estudios Medievales. Nájera 2001), p. 315-337.

[32] P. Martínez Sopeña, «Reyes, condes e infanzones. Aristocracia y *alfetena* en el reino de León», *Ante el Milenario del reinado de Sancho el Mayor, un rey navarro para España y Europa*, Pamplona, 2004 (XXX Semana de Estudios Medievales. Estella, 2003), p. 109-154.

Debe aquí subrayarse que el gran monarca pamplonés no se anexionó, como a veces se ha afirmado, el territorio castellano y, menos si cabe, los espacios leoneses en que intervino seguramente como benéfico mediador para asentar la realeza del nuevo monarca menor de edad, Vermudo III[33]. Se lo impedían tanto la ética política coetánea como la razón de ser de su reino y su propia formación y mentalidad personales. En el primer caso y desaparecido el último conde de Castilla, el desventurado «infant» García, el monarca pamplonés desempeñó simplemente y de acuerdo con la tradición política entonces vigente las funciones de gobierno que le correspondían en calidad de representante o *bajulus* de su mujer Munia, heredera legítima de aquel espacio de poder condal, enmarcado a su vez en el ámbito soberano leonés. Mal podía, pues, haber pensado erigirse e intitularse «rey» de Castilla y menos de León, como con frecuencia se asevera a base de un tratamiento metodológicamente impropio o literal de ciertas fórmulas documentales[34]. Y por supuesto nunca pudo presagiar que las lógicas tensiones y el difícil equilibrio entre los poderes de diferente grado recaídos en sus hijos, regio o supremo el de García y en principio subalternos los de sus hermanos, es decir, el conflictivo «triángulo» entre distintos comportamientos personales e intereses políticos, acarrearían junto con otros azares el fracaso o dilatación durante más de medio siglo del magno y apremiante proyecto que había orientado su reinado según se acaba de reseñar.

ENIGMÁTICA DOTACIÓN DE RAMIRO. HERENCIA CASTELLANA DE LA REINA MUNIA

Sancho el Mayor no dividió ni repartió, pues, «sus reinos», otro gran tópico historiográfico, sino que su reino patrimonial, el pamplonés, fue heredado íntegramente por su primogénito García III. Sin embargo y en vida todavía, otorgó a su hijo extramatrimonial Ramiro, entre otras numerosas heredades menores, el régimen vicarial y las correlativas rentas de buena parte de los distritos u *honores* compren-

[33] J. M. Lacarra, *Historia política de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporacióna Castilla*, 1, Pamplona, 1972, p. 211-218; A. Martín Duque, «El reino de Pamplona», p. 129-130.

[34] Se suele confundir la intitulación por excelencia con la cláusula circunstancial y meramente complementaria de la datación (la referencia al monarca «reinante», *Regnante*), causa también de otros errores.. Cf. A. Martín Duque, «El reino de Pamplona», p. 207-211.

didos en tierras del antiguo condado de Aragón[35] donde, como se ha indicado ya, el círculo altonobiliario de *barones* había conservado su propia entidad corporativa.

No procede tratar ahora detenidamente sobre las posibles motivaciones y el carácter perpetuo e incluso las expectativas de incremento[36] de tan espléndida dotación que, sin embargo, dejaba totalmente a salvo la fidelidad debida en su momento por Ramiro a su hermanastro el nuevo rey, García III. Sería preciso para ello volver a cribar los posos de veracidad que pueden anidar en los posteriores relatos legendarios recogidos por las crónicas, sin excluir hasta el hipotético interés y dilección de la reina Munia por su peculiar hijastro[37]. Tampoco cabe extenderse aquí sobre el concepto y alcance de la «potestad» transferida a Ramiro, que de todas formas no iba a tomar ningún título específico salvo la honrosa referencia paterno-filial (*Sancionis regis proles o filius*)[38].

La herencia de Castilla, dependencia siquiera teórica del reino de León, pertenecía a la esposa legítima de Sancho III, doña Munia o Mayor, y a través de ella el título y las funciones y prerogativas condales debían recaer en sus propios hijos, concretamente García y Fernando. Según procedía, el primero se haría cargo al cabo de la porción de más antigua solera, la «Castilla Vieja» (*Castella Vetula*), incluídas Alava y Vizcaya. El segundo, Fernando, a quien por su prosapia regia (*filius regis*) debió de incomodar el título menor de conde, pasaría a regir el territorio comprendido desde la comarca burgalesa hasta la frontera del Duero y tam-

---

[35] Excluídas, por ejemplo, los dos importantes pares de «tenencias» u *honores* de Ruesta-Petilla y Samitier-Loarre. Ed. An. Ubieto Arteta, *Cartulario de San Juan de la Peña*, 1, Valencia, núm. 66. Se añadían ocho «honores» o «mandaciones» en tierras pamplonesas, una en las najerenses y una villa (Rubena) en las castellanas. Análisis minucioso, C. Laliena Corbera, «*Illum expugnabo atque inimicus era*. Acuerdos feudales en la formación del Estado aragonés (siglo XI), *Hommage à Pierre Bonnassiem* Toulouse, 1999, p. 229-235.

[36] *Dono tibi tota illa terra que teneas, abea, possideas illa per secula cuncta... Istud totum dono tibi ab omni integritate tam populatum quam etiam pro populare Deo iubante.*

[37] Cf. A. Martín Duque, «Sancho III el Mayor de Navarra, entre la leyenda y la historia», *Ante el Milenario del reinado de Sancho el Mayor, un rey navarro para España y Europa*, Pamplona, 2004 (XXX Semana de Estudios Medievales. Estella, 2003), p. 19-41.

[38] Sólo a final de reinado define el propio Ramiro el fundamento de su dominio sobre la tierra y sus hombres a manera de *bajulia*, aunque ya no se resucita, por ejemplo, el viejo título aragonés de conde. Casi al final de sus días el propio Ramiro no tenía claro el concepto de su dominio, que definía vagamente como *bajulia*, autoridad imprecisa que con el giro de los acontecimientos la consideraba emanada ya no de su padre, sino directamente de Dios y sus santos. An. Ubieto Arteta, *Cartulario de San Juan de la Peña*, 2, Valencia, 1963, núm. 159. Segundo y último testamento de Ramiro (15 de marzo de 1061). Tanto el léxico como el andamiaje institucional que reflejan los textos puede atribuirse a la tradición evolutiva de las realidades de gobierno autóctonas, sin necesidad de recurrir más o menos forzadamen-

bién quizá, siquiera como reivindicación, la controvertida franja entre el Pisuerga y el Cea. Es probable, por otra parte, que la alta Ribagorza se asignara al tercer hijo Gonzalo como su lote también en la herencia materna[39].

ENTRECRUZAMIENTO DE POTESTADES. EL ÁNGULO ARAGONÉS

Los encuentros y desencuentros de García «el de Nájera» y sus hermanos importan sobre todo en sus efectos sobre el ejercicio de poder en sus respectivos ámbitos, de diferente grado jerárquico, regio o condal[40]. Si hubo dificultades en algún momento, como parece, se mantuvo luego aceptablemente el *modus vivendi* convenido con Ramiro. En cambio, la cooperación inicial con Fernando se debió de deteriorar progresivamente hasta estallar en el trágico final de Atapuerca que la tradición cronística orquestó como una confrontación personal de temperamentos opuestos. Parece por algunos indicios documentales que no se debe descartar en absoluto esta interpretación, en particular si se considera que los mismos textos recogen algunos indicios, fantaseados luego, sobre el trasfondo socio-político y familiar de tal acontecimiento.

Conviene volver a subrayar que en la generosa dotación de Sancho el Mayor a favor de su hijo natural Ramiro, este quedaba obligado mediante juramento a guardar jurar fidelidad al primogénito legítimo en términos análogos probablemente a los que pronunciarían los «barones»[41]. Posiblemente el monarca difunto había previsto que, desde su instalación poco o nada relumbrante pero muy sólida en tierras aragonesas según se ha indicado, Ramiro, el de mayor edad y muy

---

te a préstamos «feudales» ultrapirenaicos. Obsérvese que, incluso medio siglo después en tiempos de Sancho Ramírez y su decidida apertura al Occidente europeo, las dos concesiones de títulos condales en la monarquía de Pamplona y Aragón se otorgan (hacia 1082-1085) a título personal -en cierto nodo honorífico- y no territorial, a favor del hermanastro homónimo y extramatrimonial del propio monarca y a Sancho Sánchez, hijo de un bastardo de García III, impropiamente conocidos como condes de Ribagorza y «Navarra» respectivamente. Cf. A. Martín Duque, «Navarra y Aragón», p. 285-286.

[39] La baja Ribagorza con la sede epuiscopal de Roda pertenecían a Sancho el Mayor por derecho de conquista. A. Martín Duque, «Navarra y Aragón», p. 248-251.

[40] Interesantes reflexiones, F. Miranda García, «Monarquía y espacios de poder político en el reino de Pamplona», *Ante el Milenario del reinado de Sancho el Mayor, un rey navarro para España y Europa*, Pamplona, 2004 (XXX Semana de Estudios Medievales. Estella, 2003), p. 43-70.

[41] *Ita iuro ego Ranimirus... tibi germano meo domno Garcia... ut de ista ora in antea non requiram contra tuam partem plus terram, nisi istam quam pater meus mici donat..., neque non ponam tibi azakia aut alhodera que tibi tua terra tollam, nec per pacem nec per alfetna, nec cum mauros nec cum chis-*

probablemente el más juicioso, viniera a ser en cierto modo mentor de sus hermanastros. Y en este caso cabría pensar, como también se ha insinuado ya, en el posble papel desempeñado en la sombra por la reina Munia, como desorbitadamente recogen los relatos poéticos posteriores.

No deja de ser significativo que García, dando un gran giro a la política matrimonial de su difunto padre de forma que no procede comentar aquí, tomara por esposa a Estefanía (1038)[42], hermana de Gisberga-Ermesinda, con la que sólo dos años antes había contraído matrimonio Ramiro[43], nueva relación de parentesco entre ambos con la que siquiera por afinidad pudo pretenderse reforzar los lazos fraternales de sangre[44]. Ambos impusieron a su primogénito legítimo el nombre que correspondía, es decir, el de su padre Sancho, el mismo que curiosamente asignaron también a sus respectivos vástagos extramatrimoniales.

Quizá por causa de los dominios de Gonzalo en Sobrarbe y Ribagorza o, de todas formas, por la dificultad de una primera armonización de los respectivos grados de competencia, pudo producirse algún roce armado entre García y Ramiro, como en la llamada «arrancada» de Tafalla, documentada en agosto de 1043 a propósito del caballo perdido en ella por el régulo aragonés[45]. Pero la tónica general fue de amistad y cooperación entre ambos hermanastros y ahora también concuñados. Ramiro frecuentó la curia pamplonesa[46] y desde 1044 prestó, por lo demás, los servicios propios (*consilium et auxilium*) de un magnate pamplonés, en este caso de sangre regia y con potestad vicarial pero perpetua sobre un cúmu-

---

tianos. Sed si aliquis audaciter comprenhensus fuerit in hac elatione, quod tibi contradicere aut resistere voluerit, in quantum valuero contra illum expugnavo atque inimicus ero. An. Ubieto Arteta, *Cartulario de San Juan de la Peña*, 1, núm. 66

[42] *Quando perrexi ad Barcinona pro coniugem meam domnna Stephania.* An. Ubieto Arteta, *Cartulario de San Juan de la Peña*, 2, Valencia, 1963, núm. 72, de 1038. Carta de arras de Estefanía, ed. I. Rodríguez de Lama, *Colección diplomática medieval de La Rioja*, 2, Logroño, núm. 3, de 1040, mayo 25.

[43] Carta de arras, An. Ubieto Arteta, *Cartulario de San Juan de la Peña*, 2, núm. 69, de 1036 agosto 22.

[44] Eran hijas del conde Bernardo Roger de Foix-Couserans y de Garsinda, heredera del condado de Bigorra, y sobrinas de Ermesinda, viuda del conde barcelonés Ramón Borrell.

[45] A.J. Martín Duque, *Documentación medieval de Leire (siglos IX a XII)*, Pamplona, 1983 , núm. 33, de 13 de agosto 1043; García recibe un caballo negro, *et illo equo fuit de rege dompno Ranimiro que fuit captum in illa arrancata de Tafalla.*

[46] El 23 de abril de 1044 es, después del rey y la reina, el primero de los confirmantes de una donación a Leire (ibid., núm. 35). El 2 de noviembre siguiente corrobora, ahora junto con Fernando, una donación de los monarcas a San Julián de Sojuela (I. Rodríguez de Lama, *Colección diplomática medieval de La Rioja*, 2, núm. 4). El 26 de diciembre de 1046 suscribe, tras la reina Mayor, otra concesión de García y Estefanía al monasterio de Santa Coloma (ibid., núm.8). De nuevo con Fernando, asistió a la solemne

lo inusitado de *honores*. Incluso se ha considerado probable que colaborara en la conquista de Calahorra[47].

EL ÁNGULO CASTELLANO Y LEONÉS

A propósito de Fernando, cabe volver a plantear la cuestión, escasamente documentada, de las porciones del condado de Castilla encomendadas desde el primer momento al nuevo monarca pamplonés García. Se ha admitido que entonces debió de hacerse cargo ya de las tierras de Oca y Alava[48]. Y que sólo después de la batalla de Tamarón (4 septiembre 1037) se habría extendido su dominio a toda la llamada entonces «Castilla Vieja», *Castella Vetula*[49], hasta el límite occidental de Cudeyo, Tedeja y Monasterio de Rodilla[50]. Se habría verificado entonces un «reparto amigable del antiguo condado» y la porción de Gracía se habría ampliado como premio de la ayuda prestada a su hermano Fernando[51]. Mas esta explicación, pensada desde criterios más bien modernosm no casa bien con el pensamiento político de aquella época.

Por esto y mientras no haya mayores aportaciones documentales, sería más lógico admitir al menos hipotéticamente que a García, como primogénito, correspondiera desde un principio la porción nuclear del condado materno según se ha anticipado. La expresión *Castella Vetula* debe entenderse en sentido extensivo y con inclusión, por ejemplo, del condado alavés y su anejo vizcaíno. En las cambiantes referencias territoriales que complementan la data con la cláusula abierta por la palabra «reinante» (*Regnante*), los diplomas extendidos en la curia regia no dejan lógicamente de consignar Pamplona pero, como en reinados ante-

---

dotación de Santa María de Nájera, 12 diciembre 1052 (M. Cantera Montenegro, *Colección documental de Santa María la Real de Nájera*, 1, San Sebastián, 1991, núm. 10).

[47] J. M. Lacarra, *Historia política de Navarra*, 1, p. 238.

[48] Un diploma de 22 octubre 1035 se expidió *regnante... rex Garsea in Pampilona et Oka*. F. J. García Turza, *Documentación medieval del monasterio de Valvanera (siglos XI a XIII)*, Zaragoza, 1985, núm. 2. Cf. además J. M. Lacarra, *Historia política de Navarra*. 1, p. 229.

[49] El 23 otubre 1037 consta ya *Regnante... Garsea rex in Pampilona et in Castiella Vetula*. F. J. García Turza, *Documentación medieval del monasterio de Valvanera (siglos XI a XIII)*, núm. 5.

[50] «Mandaciones» citadas en la carta de arras de la reina Estefanía (I. Rodríguez de Lama, *Colección diplomática medieval de La Rioja*, núm. 3, de 1040. Mapa de «tenencias», A. J, Martín Duque, *Gran Atlas de Navarra. II. Historia*, Pamplona, 1990, p. 53c.

[51] J. Pérez de Urbel, *Sancho el Mayor de Navarra*, Madrid, 1950, p. 244-246; J. M. Lacarra, *Historia política de Navarra*, 1, p. 235.

riores y posteriores, varían en las demás especificaciones geográficas, tanto de orden regional (Nájera, Castilla [*Vetula*], Alava y, finalmente, Vizcaya) como comarcal y local[52].

En todo caso, si García y Fernando habían compartido como teóricos mandatarios la potestad, *potestas* u *honor* condal en aquella amplia dependencia regia de su cuñado Vermudo III de León[53], y muerto éste sin sucesión directa, el monarca pamplonés se iba a convertir en teórico vasallo de su hermano menor por razón de *Castella Vetula*. Esta contradicción pudo alimentar en García resentimientos que el anónimo cronista «Silense» reputa sin duda exageradamente como envidia, maquinación de asechanzas, búsqueda de la guerra abierta, sed «de la sangre fraterna» (*fraternum sanguinem sitiens*)[54]. Sin embargo, no faltan noticias sobre la presencia de Fernando en la curia del monarca pamplonés. En 1044 confirmaba en ella la dotación del monasterio de San Julián de Sojuela[55], quizá en el curso de una entrevista para solventar sus posturas antagónicas en las guerras entre los régulos moros de Zaragoza y Toledo[56]. De nuevo coincidieron ambos reyes, como se ha señalado, en la solemne dotación fundacional de Santa María de Nájera (2 de diciembre de 1052)[57].

---

[52] Cf., por ejemplo, en 1038, *regnante... in Pampilona et in Naggara* (An. Ubieto Arteta, *Cartulario de San Juan de la Peña*, 2, núm. 72); el 23 de abril de 1044, *in Pampilona et Alaba et Castella* ... [y Fernando] *in Legione et in Burgus*; el 3 de marzo de 1046, *in Pampilona et in Alava et in Castella et usque in Burgis et in Bricia, Cutelium cum suis terminis obtinente in Asturiis* (I. Rodríguez de Lama, *Colección diplomática medieval de La Rioja*, 2, núm. 8); el 30 de enero de 1051, *in Pampilona et in Alava et in Bizcaia* (ibid. núm. 10). Ocasionalmente constan también, por ejemplo, Guipúzcoa y Pancorbo (J. M. Lacarra, *Colección diplomática de Irache*, 1, Zaragoza, 1965, núm. 18, de 1060) y Berrueza (An. Ubieto Arteta, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Valencia, 1976, núm. 381, de 1070, y 421, de 1075).

[53] Casado el monarca con Jimena, hija de Sancho el Mayor, como demostró J. de Salazar Acha, «Una hija desconocida de Sancho el Mayor, reina de León», *Primer Congreso General de Historia de Navarra*, 2. Comunicaciones, Pamplona, 1988, p. 183-192.

[54] *Historia Silense*, ed. F. Santos Coco, p. 69.

[55] El 2 de noviembre, acompañado por Ramiro de Aragón. I. Rodríguez de Lama, *Colección dioplomática medieval de La Rioja*, 2, núm. 4.

[56] En 1044 y 1045. El monarca pamplonés estaba a favor del zaragozano y el leonés apoyó también en ambas ocasiones al toledano. Cf. A. Turk, *El reino de Zaragoza en el siglo XI de Cristo*, Madrid, 1978, p. 70-71, y M. J. Viguera, *Aragón musulmán*, Zaragoza, 1981, p. 147.

[57] Otra vez con Ramiro, *Fredinando et Ranimiro regibus regnantibus in regnis suis.* M. Cantera Montenegro, *Colección diplomática de Santa María la Real de Nájera*, núm. 10.

Sería sin duda más relevante desde el punto el vista histórico conocer con detalle las actitudes del sector de la aristocracia castellana que había quedado bajo la obediencia directa de García, así como la distribución realizada por éste del nutrido conjunto distritos o «mandaciones» de su jurisdicción originariamente vicarial y, por tanto, subordinada. No cabe verificar aquí un análisis detallado de la cuestión, pero llama la atención, por ejemplo, que de las «mandaciones» u *honores* vinculadas por el monarca (1040) a la dote de su esposa Estefanía, más de la mitad se ubicaran en el antiguo condado castellano[58], incluídas bastantes de la franja occidental del territorio controlado por García, las de como Colindres, Soba, Mena, Castrobarto, Tedeja, Briviesca, Monasterio, Oca y Alba[59].

Resulta, por otra parte, normal que García asignara algunas de ellas —las consideradas más importantes para el control del territorio— a *seniores* o «tenentes» de acreditada fidelidad y linaje pamplonés en detrimento, por tanto, de la nobleza local, algunos de cuyos miembros tenían intereses también en los dominios de Fernando[60]. Se ha pensado por ello que la autoridad de García «se asentaba sobre bases poco firmes»[61] y que quizá trató de reforzarla mediante una reorganización eclesiástica de la zona. Aunque subsistió el obispado de Alava[62], el rey pamplonés suprimió la diócesis de Valpuesta y encuadró sus iglesias en la de Nájera-Calahorra (1052)[63]. La expansión del dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla en la misma dirección debió de tener, al menos en parte, análoga intencionalidad política[64].

Posiblemente se propuso García convertir sus dominios castellanos en un ensanchamiento de la órbita de soberanía pamplonesa en contra del respeto tradi-

---

[58] Seis en tierras pamplonesas, dos en Aragón, tres en Rioja y doce en Castilla, Alava y Vizcaya. «Carta de arras», pub. I. Rodríguez de Lama, *Colección diplomática medieval de La Rioja*, 2, núm. 3, de 25 de mayo de 1040.

[59] Cf. mapa, A. J. Martín Duque, *Gran Atlas de Navarra. II. Historia*, p. 53c.

[60] Una rápida identificación parcial de «tenentes», J. Pérez de Urbel, *Sancho el Mayor de Navarra*, p. 245-246.

[61] J. M. Lacarra, *Historia Política de Navarra*, 1, p. 254.

[62] Cf. An. Ubieto Arteta, *Episcopologio de Alava (siglos IX-X)*, «Hispania Sacra», 6, 1953, p. 37-55.

[63] D. Mansilla Reoyo, *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de las diócesis*, 2, Roma, 1994, p. 196-197.

[64] Cf. J. A. García de Cortázar, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X al XIII). Introducción a la histoira rural de Castilla altomedieval*, Salamanca, 1969, p. 156.

cional a los límites originarios entre las dos monarquías hispano-cristianas. De esta suerte, ciertas fuerzas nobiliarias de aquellos confines, enmarcados en el reino de León a través siquiera del condado castellano, debieron de exasperarse hasta provocar el enfrentamiento armado entre Fernando y García. Los textos cronísticos se iban a recrear en la narración de detalles sobre los supuestos prolegómenos del conflicto, las provocadoras devastaciones fronterizas del monarca pamplonés, su iracunda negativa ante todos los intentos de mediación e incluso la defección de algunos de sus caballeros, resentidos por la privación de sus anteriores «honores».

Apenas rotas las hostilidades, sobrevino el fatal desenlace, la muerte del monarca pamplonés sobre el campo de batalla en el valle de Atapuerca (1 septiembre 1054)[65], escudado al parecer hasta el último suspiro por sus más fieles caballeros y, en particular, su ayo o *eitan*, Fortún Sánchez, *collactaneus* o hermano de leche, siempre amigo y luego estrecho colaborador de Sancho el Mayor durante todo su reinado. Los restos del desdichado monarca hallaron pronta morada en Nájera y su templo de Santa María, abadía y palacio (*Königsabtei* y *Klosterpfalz*)

FRONTERA DEL ISLAM, CODICIA DEL MONARCA Y SUS SECUELAS

Estimulado probablemente por el conde barcelonés, pariente de su mujer, García mantuvo permanentemente una actividad intimidatoria y agresiva frente a la taifa de Zaragoza, en la que el *hayib* tuyibí había sido desplazado por su lugarteniente Sulayman al-Mustain (1038-1046), del clan yemení de los Banu Hud[66]. Enfrentado éste con Yahya ibn Di-l-Nun de Toledo, que recabó la ayuda pamplonesa, García devastó la frontera zaragozana y, como colofón de estas refriegas, fue liberada de manera definitiva la ciudad de Calahorra con su distrito (*preclaram urbem Calagurram tulimus de manibus paganorum et restituimus eam iuri christianorum*), con lo que la monarquía pamplonesa consolidaba sus posiciones en el valle del Cidacos, como Arnedo, Quel y Autol ganadas quizá poco tiempo atrás[67]. El monarca dotó con toda solemnidad la antigua sede episcopal de Santa

[65] Cf. J. M. Lacarra, *Historia política de Navarra*, 1, p. 248-254.

[66] M. J. Viguera, *Aragón musulmán*, p. 143-147.

[67] En la dote de la reina Estefanía (1040) consta como dominio pamplonés el valle de Arnedo. I. Rodríguez de Lama, *Colección diplomática medieval de La Rioja*, 2, núm. 3.

María y los santos mártires Emeterio y Celedonio (30 abril 1045)[68], restaurada y por su más antigua solera histórica pasó a ser ahora como cabeza de la transitoria diócesis de Nájera[69].

El clima de restitución cristiana del país frente a los «paganos» parecía inspirar profundamente, como en tiempos de Sancho III el Mayor, el proyecto político pamplonés pero, no obstante las apariencias retóricas, este aparece contaminado pronto por afanes más bien dinerarios, la gran codicia de García que luego resaltó en algún documento su propia viuda la reina Estefanía[70]. Las acciones bélicas se limitarán en adelante a apoyar a una u otra de las facciones enemigas buscando de manera preferente los rendimientos económicos mediante la percepción regular de «parias»[71], como parece demostrar, por ejemplo, la donación de sus diezmos a Santa María de Nájera[72]. Consta, al menos, que aprovechando las discordias suscitadas por la muerte de Sulayman (1046) y, lo mismo que su hermanastro Ramiro y el conde Ramón Berenguer I de Barcelona, el rey pamplonés se había hecho pagar de nuevo su injerencia en los asuntos zaragozanos (1051)[73].

De este modo y durante casi cuarenta años iba a permanecer estacionario el frente pamplonés con el Islam y prácticamente desvaído el ideal de reconquista. Esta orientación política más bien oportunista ponía en peligro la estabilidad de un cuerpo social aparejado tradicionalmente para la guerra, en particular la cúpula nobiliaria de *seniores* y *milites*, habituada a las ganancias y también los reveses en pugna con el enemigo ancestral de su fe cristiana, los cercanos sarracenos tachados de «paganos» sin ninguna especie de matizaciones. Y este desasosiego acabaría manifestándose abiertamente bajo el nuevo soberano pamplonés, Sancho

---

[68] Ibid., núm. 6, de 1052. En la carta de arras de Estefanía el monarca había prometido transferir a la reina los distritos y villas que ganara a los musulmanes (*de partibus terre hismaelitarum aut castra aut villas omnia traham tibi poissidendas*).

[69] An. Ubieto Arteta, *Listas episcopales medievales*, 1, Zaragoza, 1989, p. 82 y 242.

[70] *Seculi cupiditate inflamatus*, había usurpado un majuelo de Sa Millán en Ormilla. An. Ubieto Arteta, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, núm. 291, de 1055 marzo 11.

[71] Cf. J. M. Lacarra, *Aspectos económicos de la sumisión de los reinos de taifas (1010-1102)*, «Homenaje a J. Vicens Vives», 1, Barcelona, 1965, p. 255-277.

[72] *Parie vero vel tributa mee terre vel illius quod Deus dederit mihi sive meis successsoribus deinceps et in eternum de terra sarracenorum*. M. Cantera Montenegro, *Colección diplomática de Santa María la Real de Nájera*, núm. 10.

[73] En este caso a favor de Yusuf al-Muzaffar, gobernador de Lérida, opuesto a su hermano Ahmad al-Muqtadir A. Turk, *El reino de Zaragoza en el siglo XI de Cristo*, p. 79; M. J. Viguera, *Aragón musulmán*, p. 148.

IV Garcés «el de Peñalén», heredero de los afanes dinerarios de su padre hasta un grado superlativo.

Con el final del nuevo reinado, un suceso igualmente trágico pero ahora nada honroso, la monarquía iba a experimentar una brusca y ruptura de la línea sucesoria regia por vía directa de primogenitura masculina. Se alteraría también de golpe su fundamentación imaginaria de origen e incluso el ritual mayestático de la sagrada unción (la *ordinatio regis*), como la recibida por García III, expresamente documentada[74]. Se encogería, sobre todo, la genuina silueta espacial del reino, quebrándose en particular el eje primordial entre Pamplona y Nájera. Durante dos cortas generaciones, pues, desde la muerte de Sancho el Mayor discurrió el progresivo y fatal declive del tronco principal de los Sanchos y Garcías, cabezas de la estirpe que desde comienzos del siglo X había instaurado bajo el nombre de Pamplona un segundo espacio hispano-cristiano con la categoría de reino, *regnum*, y la plenitud del poder público y sus correlativos carismas.

Entre tanto, se habrían hecho cada vez más atractivos para la alta nobleza pamplonesa los valores desplegados por los dos sucesivos vástagos de la rama anómala del linaje regio, afincada modestamente en Aragón. Ramiro aparece pronto estrechamente compenetrado con sus fieles «barones» y demuestra su paciente tenacidad y, en particular, una actitud aguerrida ante el Islam, virtudes personales que su hijo Sancho Ramírez iba a perfeccionar con una visión política colmada de perspicacia, dinamismo e intrepidez, la talla del verdadero caudillo y el avispado hombre de gobierno, abierto puntualmente a las grandes corrientes que estaban movilizando con pujante viveza a la sociedad civil, político-militar y eclesiástica de la Cristiandad europeo-occidental. Con Sancho Ramírez, alzado por los *barones* estrictamente pamploneses, pareció convertirse en realidad operativa la compenetración originaria del reino con León y Castilla, cuyo titular Alfonso VI se había apresurado a tomar posesión de la *terra Nagerensis*, como nieto legítimo y heredero directo de Sancho el Mayor. La concordia alcanzada por el homenaje que le prestó enseguida Sancho Ramírez por el reino de Pamplona[75] propició así el

[74] *Ego Garsea, unctus a Domino, meo in regno sublimatus, pro auorum uel parentum meorum serenitati electus.* I. Rodríguez de Lama, *Colección diplomáticas medieval de La Rioja*, núm. 3, de 25 de mayo de 1045 Carta de arras de la reina Estefanía.

[75] En el mismo año de su alzamiento como rey de Pamplona. A. Martín Duque, «Navarra y Aragón», p. 282-286.

comienzo de una nueva etapa de considerables ganancias territoriales a costa del Islam en los valles del Tajo y el Ebro.

* * *

Los senderos siempre inescrutables de la historia habían discurrido en vida de su primogénito de manera muy distinta a la armonía soñada y continuamente buscada, como ya se ha subrayado, por Sancho el Mayor cuyo programa político quedó orillado o en cierto modo hibernado. Sólo Sancho Ramírez, su nieto por parte del vástago ilegítimo pero quizá el predilecto por sus cualidades, se entregaría decididamente y en plena concordia con su primo el rey castellano-leonés Alfonso VI, a la empresa que aquel monarca se había planteado como meta suprema de su programa político, *delectio paganorum*, la debelación del Islam hispano.

El triángulo fraterno de los hijos de Sancho III y doña Munia se fracturó muy prontamente por todos sus lados a causa del entrecruzamiento de talantes e intereses personales, una turbia coyuntura en que García en cierto modo buscó y desde luego halló la muerte gloriosa del gran caballero, impulsivo, soñador y altanero, pero noble y profundamente piadoso. Sus restos iban a descansar sin fin en el espléndido panteón que junto con su esposa Estefanía había dispuesto erigir y dotar generosamente en la ciudad que se sigue enorgulleciendo legítimamente de semejante testimonio monumental, referencia al mismo tiempo de su preeminente función en aquel lejano reino de Pamplona.